



Informe Secretarial

7 de diciembre de 2023

La Agencial Nacional de Tierras fue notificada personalmente por correo electrónico el 29 de septiembre de 2023 (archivo 45).

El 4 de octubre de 2023 vencieron los tres (3) días para contestar la demanda y el 6 de octubre de 2023 para pedir avalúo. La demandada ANT contestó oportunamente y confirió poder.

Faltan por notificar a la demandada Agrocomunidad Nuevo Horizonte S.A.S. y el vinculado Banco Agrario de Colombia.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Imposición de Servidumbre
Demandante:	Interconexión Eléctrica S.A. ESP
Demandado:	Agrocomunidad Nuevo Horizonte y otros
Radicado:	05001310300120220024500
Decisión:	Incorpora comisorio y otras decisiones

Se incorpora al expediente el despacho comisorio número 20 del 15 de noviembre de 2022, proveniente del Juzgado Civil Circuito de Chiriguana, debidamente diligenciado, (archivos 43 y 44 expediente

digital)^{1 2} para los efectos establecidos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha aceptado el cargo el Curador Ad litem designado, a quien se le requirió dos veces 24 de julio y 8 de septiembre de 2023, se procede a designar un nuevo Curador .

El demandante aportó la notificación personal por correo electrónico de la demandada Agencia Nacional de Tierras (archivo 45) la cual cumple los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

La demandada Agencia Nacional de Tierras contestó la demanda oportunamente y confirió poder (archivos 46 y 47).

La demandante solicitó autorización para el ingreso al predio objeto del litigio para ejecutar las obras. El juzgado comisionado en la diligencia de inspección judicial realizada el 6 de septiembre de 2023 autorizó el ingreso al predio a la demandante para ejecutar las obras, por lo tanto ya fue resuelta su petición (archivo 48).

La demandante presentó reforma de la demanda solicitando ajuste a la indemnización y allegando nuevas pruebas (archivo 48).

Por lo anterior y cumpliendo los requisitos del artículo 93 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1. Trasladar a las partes durante cinco (5) días el despacho comisorio No. 20 del 15 de noviembre de 2022, artículo 40 C.G.P.
2. Relevar del cargo de Curador Ad litem designado GIOVANI ALBERTO CARO URIBE.
3. Designar como Curador Ad litem al abogado Juan Esteban Jaramillo Giraldo. Correo electrónico: jj.asesorlegal@gmail.com Celular: 3127445239.

¹ [43JuzgadoI CivilCircuitoChiriguanaDevueleComisorioDiligenciado26-09-2023.pdf](#)

² [44JuzgadoI CivilCircuitoChiriguanaRemiteCarpetaDespachoComisorio26-09-2023](#)

Comuníquese esta designación por el medio más expedito, informando que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48, Ibidem.

4. Declarar contestada oportunamente la demanda por la Agencia Nacional de Tierras.

5. Reconocer personería a la abogada Mirna Rosario Oviedo Diaz como apoderada judicial de la demandada ANT, según poder conferido.

6. Admitir reforma de la demanda.

7. Notificar por Estado a los demandados que se encuentran notificados en este proceso, de conformidad con el numeral 4º del artículo 93, Ibidem.

8. Correr traslado a los demandados por la mitad del término de inicial a partir del vencimiento de la ejecutoria de la presente providencia, numeral 4º del art. 93, Ibidem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.